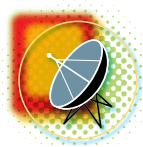


Si definitivamente, él no cumple con su obligación, se puede plantear una pensión alimentaria en el ámbito judicial. Dentro de ese trámite se puede solicitar la retención del monto de la pensión y rebajo del salario del demandado para que se deposite directamente. Si no es posible se debe ordenar el depósito y sino cumple se firma el apremio corporal. Esto puede hacerse aún y cuando sigan casados y viviendo juntos.

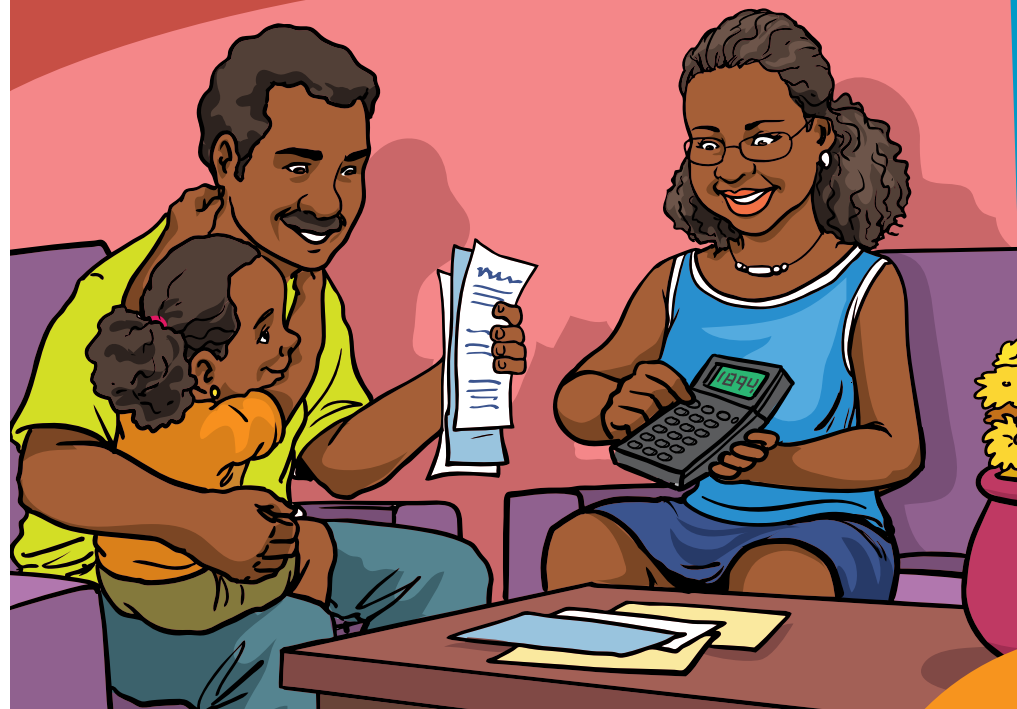
Recuerde, que en los hogares es importante promover relaciones familiares basadas en el respeto, la equidad, la igualdad, la solidaridad, y con ello tendremos familias sanas, responsables, amorosas donde el cuidado de la familia es una responsabilidad compartida.

Cuéntele a otras...



Para más información llame a:
Centro de Información y Orientación en Derechos de la Mujeres.
INAMU. Teléfono: (506) 2221-8357 / Fax: (506) 2258-3920
www.inamu.go.cr

Los asuntos económicos de la familia



¿Cómo se debe invertir el dinero que ingresa al hogar?



Los principios de derechos humanos de justicia, dignidad, bienestar, igualdad y desarrollo humano, son aspiraciones en la vida cotidiana, en las que nos basamos para planear los gastos e inversiones de las familias. Es indispensable pensar en el bienestar y desarrollo humano de todos los integrantes de las familias en forma justa y equitativa, de acuerdo a las necesidades de cada quien.

Los gastos se pueden planear de acuerdo a los proyectos personales que cada persona quiera emprender para su desarrollo. Los menores de edad son prioridad, pues existe el principio del “interés superior del niño y la niña”. Es necesario destinar recursos para las personas adultas que necesitan completar su educación, la salud, la recreación, así como invertir para la vejez y pensión.

¿Cómo debe distribuirse el trabajo doméstico dentro del hogar?



El trabajo de la casa debe repartirse en forma justa y equitativa. Si la mujer solamente trabaja dentro del hogar, es necesario tomar en cuenta que no tiene horario fijo, horas de descanso, seguro social, vacaciones, salario, aguinaldo, ni pensión. Por lo tanto, la familia debe aportar a las tareas del hogar para que ella tenga tiempo de descanso, vacaciones, para que tenga derecho al tiempo libre y auto cuidado. Ella además tiene derecho a seguro social, a dinero para sus gastos personales y pensión voluntaria.

El aporte del trabajo doméstico, tiene valor como el salario del esposo o conviviente y así lo reconoce la legislación de familia.

El trabajo doméstico que se asigne a los y las menores de edad, debe ser supervisado para evitar peligros. El fin es fomentar la responsabilidad y la formación de hábitos para la independencia, pero no debe obstaculizar su desarrollo. Por ejemplo, a las niñas (os) no se les debe cargar con el cuidado de sus hermanos menores, sobre todo si eso le va a impedir ejercer su derecho al juego, a tener amistades y a la educación.

¿Quién tiene la responsabilidad de la manutención de la familia?



Según el Código de Familia, el hombre es el principal obligado a sufragar los gastos de la familia. La mujer debe contribuir cuando tiene recursos propios, en forma solidaria y proporcional. En otras palabras, si los dos cuentan con trabajo asalariado se contribuye de acuerdo a los ingresos, el que gana más debe aportar más. Las mujeres tienen el derecho a igualdad de oportunidades de empleo y su esposo o compañero no deben obstaculizar ni prohibir ese derecho porque violentaría los derechos humanos de las mujeres e incurre en violencia patrimonial.

¿Qué hacer si no se realiza esa manutención?



Se ejerce violencia patrimonial, cuando en lugar de aportar los ingresos para los gastos familiares, se dispone del dinero para gastos como licor, diversión o inversiones fuertes como autos y otros artículos para uso personal, desatendiendo el bienestar de la familia. La mentalidad que manejan estas personas es “el trabajo doméstico no es valioso porque no produce dinero, yo soy el que trabaja y trae la plata, por lo tanto yo decido en qué se gasta, el dinero es mío y como hombre mando en mi casa”.

Esa mentalidad no sólo es machista, también es individualista, no toma en cuenta que los seres humanos vivimos en sociedad y nos agrupamos para convivir y desarrollarnos. Por eso la solidaridad es un principio de derechos humanos.

Cuando las mujeres tienen ingresos propios con mucha frecuencia, invierten la mayor parte de su dinero en las necesidades de las familias. Si el padre no contribuye en forma proporcional a sus ingresos, se da una situación de injusticia. Una recomendación es plantear estos temas dentro de la pareja y conversarlos, apelando a los principios de los derechos humanos de los integrantes de la familia.